



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El Convenio suscripto con aprobación del HCM –ordenanza nº 4990/2020- referido a la donación para desarrollo del proyecto de obra de ejecución de baños públicos, incluyendo adaptados para discapacidad, en Predio Dos Rutas y el convenio propuesto por Acindar I.A.A.S.A. a fin de asumir el costo total de la misma; y

CONSIDERANDO: Que, las Partes celebraron un convenio para culminar el Proyecto en lo relativo a la ejecución de baños públicos en el predio (el **"Segundo Convenio"**);

Que, por diversas circunstancias –referidas a la emergencia sanitaria- que han tenido lugar con posterioridad a la firma del Segundo Convenio es intención de las Partes modificar la Cláusula CUARTA a) ii del referido convenio;

Que, con motivo de ello se celebra la presente addenda a los fines de dar fiel cumplimiento a lo establecido por el convenio y al interés común de las partes;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTICULO 1º: Apruébese la Addenda referida al Convenio suscripto con Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., por la donación de la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), los que serán destinados a la ejecución de baños públicos -incluyendo adaptados para discapacidad- en Predio Dos Rutas, aprobado oportunamente por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza nº 4990/2020 de fecha 04 de noviembre de 2.020.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5007 Sala de Sesiones, 02 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.